



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

NOTA N°- 2 /2022.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 05 ENE 2022

SRES/AS COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Uds. a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 12 /2022, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, la cual tiene por objeto generar espacios al aire libre para la realización de actividad física para personas de cualquier edad, con el diseño, equipamiento y condiciones de seguridad adecuados para la práctica deportiva, tanto recreativa como competitiva.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° - 2 /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
|-----------------------------|----------------|
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 05 ENE 2022 |
| Numero: | 05 |
| Fojas: | 3 |
| Expte. N° | |
| Girado: | |
| Recibido: | <i>[Firma]</i> |

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
Mesa de la Intendencia Municipal
Ushuaia

Sres./as. de la COMISIÓN DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

[Firma]

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Cecilia LUPIANO
Jefa División de Administración
Dpto. E. y R. 2022
40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

USHUAIA, 05 ENE 2022

VISTO el expediente E N° 14397/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, la cual tiene por objeto generar espacios al aire libre para la realización de actividad física para personas de cualquier edad, con el diseño, equipamiento y condiciones de seguridad adecuados para la práctica deportiva, tanto recreativa como competitiva.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 2 /2022, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo, 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, la cual tiene por objeto generar espacios al aire libre para la realización de actividad física para personas de cualquier edad, con el diseño, equipamiento y condiciones de seguridad adecuados para la práctica deportiva, tanto recreativa como competitiva. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 12 /2022.-

abj

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE CABINETE
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cecilia LUPIANO
Jefa División de Administración
Depto. E. y R. - S.L. y T.

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Cde. Expte. E N° 14397/2021

USHUAIA,

05 ENE 2022

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, la cual tiene por objeto generar espacios al aire libre para la realización de actividad física para personas de cualquier edad, con el diseño, equipamiento y condiciones de seguridad adecuados para la práctica deportiva, tanto recreativa como competitiva.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la misma informa en Ajunto 6 del Expte. del corresponde, que: "...Considerando que los mismos no están previstos en el presupuesto 2022 y no fueron evaluados técnicamente ni considerados en los espacios que se mencionan en el Anexo I, alguno de los cuales son considerados por el ejecutivo para la realización de otras actividades, solicito el veto de la misma, a los fines de realizar un estudio más responsable y determinar junta al instituto del deporte la conveniencia de la ejecución de los parques propuestos en esta ordenanza como así también con la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de los lugares a intervenir".

Por lo expuesto, en virtud de la observación realizada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión Ordinaria del fecha 15/12/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° -- 2 /2022.-

cbj

Firmado por SEGOVIA Maria
Luisina Coordinadora de
Asistencia Letrada A/C
Secretaría Legal y Técnica el
día 05/01/2022 con un
certificado emitido por

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"